



Resolución Jefatural N° 0159-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 16 de agosto de 2021

VISTOS:

Los Memorandos N° 02493-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y N° 1506-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y los Informes N° 1744-2021-MIDAGRI-DVDAFIR /PSI-UGIRD-SUGES, N° 287-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/ E.M./JMSR, N° 238-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRDSUGES/E.M./JMSR de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 1453-2020-MINAGRI-PSI-UADM e Informe N° 00183-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; y el Informe Legal N° 258 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de mayo de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 026-2019-MINAGRI-PSI-1, se suscribió el Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, PSI) y el CONSORCIO ALPHA MALE, integrado por ER CONSTRUCCIONES E.I.R.L., VIA DOCE S.A.C. y KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (en adelante, Contratista), para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de Obra: “Rehabilitación del Canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash”, por el monto de S/ 1'171,738.80 (Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Treinta y Ocho con 80/100 soles), incluyendo todos los impuestos de ley, correspondiendo de dicho monto la suma de S/ 49,797.00 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100 soles), por el expediente técnico, con un plazo de treinta (30) días calendario para su elaboración, y el importe de S/ 1'121,941.80 (Un Millón Ciento Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 80/100 soles), por la ejecución de la obra y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, el Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI citado en el considerando precedente, se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM (en adelante, la Ley); y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, (en adelante, el Reglamento);

Que, con fecha 19 de julio de 2019, se suscribe la Adenda N° 01 al Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI, con el objeto de rectificar los errores materiales consignados en las Cláusulas Quinta y Vigésima Tercera, en el extremo referido al plazo de ejecución de la obra y la fecha de suscripción del contrato, respectivamente, en la que, para la primera se señala como plazo noventa (90) días calendario, siendo el plazo correcto el de cuarenta y cinco (45) días calendario; mientras que para la fecha de suscripción se señala “diez” en letras y “(15)” en número; siendo la fecha exacta de suscripción del contrato, el día quince (15) de mayo de 2019;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 20 de febrero de 2020, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la Obra: "Rehabilitación del Canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash", cuyo monto de obra asciende a S/ 1'089,511.00 (Un Millón Ochenta y Nueve Mil Quinientos Once con 00/100 soles); y que el monto total de la inversión de la intervención asciende a la suma de 1'175,308.00 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 00153-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 08 de julio de 2020, se aprobó la Ampliación Excepcional de Plazo Parcial, por noventa y cinco (95) días calendario, con discrepancias de la propuesta del ejecutor de obra, respecto del impacto en el plazo y conceptos económicos, solicitada por el contratista CONSORCIO ALPHA MALE, en el marco del Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI, suscrito para la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Canal Carrizal, en el sector Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000, distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash";

Que, con fecha 27 de octubre de 2020, mediante Asiento N° 206 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra, informa que se habría culminado con la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash", al 100% de las metas programadas, por lo que en aplicación del artículo 93 del Reglamento, solicita la recepción de obra;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 185-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 13 de noviembre de 2020, se resuelve conformar el Comité de Recepción de la Obra: "Rehabilitación del Canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash", integrado por: el Ing. David Pele Castro Lucas (Presidente) y Adolfo Lazo Mayorca (Asesor Técnico);

Que, con fecha 14 de diciembre de 2020, se suscribe el Acta de Recepción de Obra, a través de la cual el Comité de Recepción, recepciona la Obra "Rehabilitación del Canal Carrizal, en el sector Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000, distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash" en aplicación del artículo 93 del Reglamento;

Que, con fecha 12 de febrero de 2021, mediante Carta N° 010-2021/cam, el Contratista, presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones, la Liquidación del Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI Contratación para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de Obra: "Rehabilitación del Canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash";

Que, con 12 de abril de 2021, mediante Carta N° 00284-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite al Contratista la Liquidación practicada por la Entidad al Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de Obra: "Rehabilitación del Canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash", señalando que el costo total de la obra ascendería a S/ 1'233,317.46 (Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Diecisiete con 46/100 soles), incluido IGV; con un saldo total a facturar a favor del Contratista por la suma de S/ 73,110.96 (Setenta y Tres Mil



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Ciento Diez con 96/100 soles), incluido IGV; y un saldo neto a pagar a favor del Contratista por la Suma de S/ 54,852.90 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 90/100 soles), incluido IGV;

Que, con fecha 27 de abril de 2021, mediante Carta N° 024-2021/cam, el Contratista señala no estar de acuerdo con la Liquidación practicada por la Entidad al Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra: "Rehabilitación del Canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash", debido a que no se ha incluido el pago de los gastos por implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19;

Que, con fecha 10 de mayo de 2021, mediante Carta N° 00354-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica al Contratista que no ha sustentado con la documentación fidedigna los gastos por medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19, para ser evaluada y aprobada por la Entidad; en ese sentido, manifiesta su discrepancia y mantiene la liquidación practicada por la Entidad;

Que, con fecha 11 de mayo de 2021, mediante Carta N° 030-2021/cam, el Contratista remite la documentación que sustentaría los gastos por medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19;

Que, fecha 25 de mayo de 2021, mediante Carta N° 00413-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica al Contratista que se mantiene la Liquidación practicada por la Entidad al Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI Contratación para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de Obra: "Rehabilitación del Canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash", señalando que el costo total de la obra ascendería a S/ 1'233,317.46 (Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Diecisiete con 46/100 soles), incluido IGV; con un saldo total a facturar a favor del Contratista por la suma de S/ 73,110.96 (Setenta y Tres Mil Ciento Diez con 96/100 soles), incluido IGV; y un saldo neto a pagar a favor del Contratista por la suma de S/ 54,852.90 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 90/100 soles), incluido IGV;

Que, con fecha 25 de mayo de 2021, mediante Carta N° 034-2021/cam, el Contratista manifiesta su conformidad a la Liquidación practicada por la Entidad al Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI Contratación para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra: "Rehabilitación del Canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash";

Que, con fecha 30 de junio de 2021, mediante Memorando N° 1453-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración remite el Informe N° 00183-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, a través del cual, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, se da conformidad a los pagos efectuados a favor del Contratista, por un monto de S/ 1'160,206.51 (Un Millón Ciento Sesenta Mil Doscientos Seis con 51/100 soles) incluido IGV; y el Memorando N° 284-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, a través del cual se indica que durante la ejecución de la



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



obra, se aplicó la retención por concepto de penalidad en la Fase Devengado, la suma de S/ 122,330.00 soles (siendo estas por concepto de penalidad por mora S/ 113,930.80 y por “Otras penalidades” S/ 8,400.00); por lo que existe saldo total a facturar a favor del Contratista por la suma de S/ 73,110.95 (Setenta y Tres Mil Ciento Diez con 95/100 soles), incluido IGV; y un saldo neto a pagar a favor del Contratista por la suma de S/ 52,852.89 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 89/100 soles);

Que, con fecha 05 de julio de 2021, mediante Memorando N° 02076-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite el Informe N° 01506-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES elaborado por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y el Informe N° 238-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR elaborado por el Coordinador de Liquidaciones, a través de los cuales solicita la emisión del informe legal y acto resolutorio correspondiente, a través del cual se apruebe la Liquidación del Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI Contratación para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra: “Rehabilitación del Canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash”;

Que, con fecha 19 de julio de 2021, mediante correo electrónico, la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego comunica que no existen controversias pendientes de resolver respecto del Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI Contratación para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra: “Rehabilitación del Canal Carrizal, en el sector Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash”;

Que, con fecha 19 de julio de 2021, mediante Memorando N° 00654-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica solicitó precisiones respecto a la información proporcionada por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, a efectos de solicitar opinión legal respecto de la Liquidación del Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI Contratación para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra: “Rehabilitación del Canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash”;

Que, fecha 03 de agosto de 2021, mediante Memorando N° 02493-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite el Informe N° 1744-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES elaborado por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y el Informe N° 287-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR elaborado por el Coordinador de Liquidaciones, a través de los cuales señala que se han subsanado las observaciones realizadas, por lo que solicita opinión legal respecto de la Liquidación del Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI - contratación para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra: “Rehabilitación del Canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash”, señalando que el costo total de la obra ascendería a S/ 1'233,317.46 (Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Diecisiete con 46/100 soles), incluido IGV; con un saldo total a facturar a favor del Contratista por la suma de S/ 73,110.95 (Setenta y Tres Mil Ciento Diez con 95/100 soles), incluido IGV; y un saldo neto a pagar a favor del Contratista por la suma de S/ 54,852.89 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



89/100 soles), incluido IGV, señalándose en un extremo del Informe N° 287-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, lo siguiente:

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	42,200.85	42,200.84	0.01
Valorización del Exp Final (Sin IGV)	923,314.41	923,000.28	314.13
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	965,515.26	965,201.12	314.14
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización (Formulas polinómicas)	38,121.76	23,907.32	14,214.44
II = TOTAL REAJUSTE	38,121.76	23,907.32	14,214.44
VB = VALORIZACION BRUTA = (I + II)	1,003,637.02	989,108.44	14,528.58
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1	99,299.90	99,299.90	
Adelanto para materiales 1			
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	99,299.90	99,299.90	
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo 1	99,299.90	103,519.98	-4,220.08
Amortización de adelanto para materiales 1			
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	99,299.90	103,519.98	-4,220.08
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	4,339.75	1,662.51	2,677.24
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales 1			
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	4,339.75	1,662.51	2,677.24
COSTOS DURANTE EL PERIODO DE PARAUZACION DE OBRA			
Costos aprobado con ()			
VI = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION			
COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLMENTACION DE MEDIDAS			
Costos aprobado con (R.D. N° 153-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD)			
Costo Directo bajo el Nuevo Plazo de Ejecución			
Implementación de Medidas para la Prevención y Control Covid			
Mayores Gastos Generales de Obra (Informe N° 4020-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES)	45,887.02		45,887.02
VII = TOTAL COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES COVID	45,887.02		45,887.02
OTROS			
Intereses Legales			
Mayores Gastos Generales			
VIII = TOTAL OTROS			
SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI + VII + VIII)	1,045,184.29	983,225.85	61,958.44
IGV 18%	188,133.17	176,980.66	11,152.51
COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	1,233,317.46	1,160,206.51	73,110.95
MONTO TOTAL A FACTURAR (a)	1,233,317.46	1,160,206.51	73,110.95
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Técnico	9,959.40	13,379.70	-3,420.30
Penalidad Ejecución de obra	108,951.10	108,951.10	
TOTAL PENALIDADES (b)	118,910.50	122,330.80	-3,420.30
MAYOR COSTO DE SUPERVISION POR ATRASO			
Mayor Costo de Supervisión por atraso	21,678.36		21,678.36
TOTAL PENALIDADES (c)	21,678.36		21,678.36
DEVOLUCION GARANTIA			
Garantía Expediente Técnico			
Garantía Ejecución de obra			
TOTAL PENALIDADES (d)			
PARCIAL (a) - (b) - (c) - (d)	1,092,728.60	1,037,875.71	54,852.89
NETO A PAGAR	S/.	1,092,728.60	1,037,875.71



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el primer párrafo del artículo 94 del Reglamento establece el procedimiento de liquidación de obra, en el sentido que: *“El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...);”*; precisando además en el cuarto y quinto párrafo que: *“Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...)”,* y que *“En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...)”*;

Que, asimismo el sexto párrafo del artículo 94 del Reglamento dispone que: *“Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida”*;

Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, vigente desde el 03 de abril de 2017 hasta el 29 de enero de 2019, la normativa contempla el procedimiento para la aprobación de la liquidación del contrato de obra, el cual además incluye el plazo para que cualquiera de las partes que no acoja las observaciones formuladas por la otra, pueda solicitar el medio de solución de controversia correspondiente;

Que, estando a la normativa previamente citada y a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados; y advirtiéndose que no existen controversias pendientes de resolver, se concluye que resulta técnica y legamente viable aprobar la liquidación del Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI -contratación para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra: *“Rehabilitación del Canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash”, a cargo del CONSORCIO ALPHA MALE, integrado por ER CONSTRUCCIONES E.I.R.L., VIA DOCE S.A.C. y KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., la misma que se sustenta en los documentos de Vistos;*

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato de Obra practicada al Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI - contratación para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra: "Rehabilitación del Canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash", a cargo de Consorcio ALPHA MALE, la misma que determina un costo total de la obra ascendería a **S/ 1'233,317.46** (Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Diecisiete con 46/100 soles), incluido IGV; con un saldo total a facturar a favor del Contratista por la suma de **S/ 73,110.95** (Setenta y Tres Mil Ciento Diez con 95/100 soles), incluido IGV; y un saldo neto a pagar a favor del Contratista por la suma de **S/ 54,852.89** (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 89/100 Soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración a pagar el saldo a favor del Consorcio ALPHA MALE la suma de **S/ 54,852.89**, conforme lo aprueba el artículo precedente, y proceder con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al Consorcio ALPHA MALE, conjuntamente con los informes de sustento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi